

Graciela Fernández Ruiz. *Decir sin decir. Implicatura convencional y expresiones que la generan en español*. El Colegio de México, México, 2018; 346 pp.

JOSEFINA GARCÍA FAJARDO

*El Colegio de México*

jgarcia@colmex.mx

En este trabajo, encontramos un estudio crítico de las implicaturas convencionales, desde el nivel teórico hasta los datos del español. El volumen está estructurado en cinco capítulos, una introducción, un epílogo y la bibliografía. En la introducción, Fernández Ruiz refiere la fuente y la repercusión de la noción de *implicatura convencional*, y presenta la estructura del libro. Nos comparte el motivo que la condujo a elegir el título, como un reconocimiento a la obra de Oswald Ducrot.

El primer capítulo representa un aporte muy significativo, producto del desentrañamiento que hace la autora de la teoría griceana, en sus vertientes del significado sistémico y de la comunicación. Ubica el pensamiento de Paul Grice contextualizándolo con las aportaciones de Ch. L. Stevenson, de J. Lyons, de S. Neale, de G. Frege y de D. Sperber y D. Wilson. Desmenuza las distinciones de ‘significado natural’ / ‘significado no natural’, ‘significado del hablante’ / ‘significado de la oración’, ‘lo dicho’ / ‘lo implicado’. Aclara la diferencia que existe entre dichas nociones griceanas y dicotomías tradicionales como ‘codificado’ / ‘inferido’, ‘explícito’ / ‘implícito’. Puede apreciarse que detrás de este capítulo ha habido una lectura analítica muy fina de la obra completa de Grice. Para poder esclarecer la concepción de implicatura convencional, en el marco de la construcción teórica que su autor fue llevando a cabo, había que seguir los hilos de todo el tejido griceano, yendo y viniendo de un escrito a otro, labor de compromiso y honestidad profesional, característicos de Graciela Fernández Ruiz.

La lectura del segundo capítulo nos lleva de la mano para ir especificando la concepción de implicatura convencional, comenzando por considerar lo que significa ‘inferir lingüísticamente’ e ‘implicar’ y contrastando con el uso de estos términos en la lógica matemática. Nos adentramos en las características definitorias de las implicaturas convencionales, mediante explicaciones claras y ejemplificadas, para después conducirnos al análisis de la noción de implicatura convencional, que hace el propio Grice a lo largo de su obra. Este análisis se apuntala con aportaciones de trabajos previos de la autora, de J. R. Searle y de K. Bach. Las descripciones posteriores de las presuposiciones y de las implicaturas conversacionales nos permiten ubicar la implicatura convencional en el mundo de las inferencias lingüísticas.

Para iniciar la discusión de las críticas que se han hecho a las nociones de Grice, en el capítulo tres, se nos presentan las principales posturas que proponen los tipos de

contexto necesarios para poder adjudicarle un valor de verdad a la proposición. En una posterior edición, sería interesante incluir aquí una referencia a la distinción que hace Strawson (1990 [1950]) entre una oración y el enunciado de la oración, para mostrar que sólo al usarse contextualmente la oración, el enunciado resultante puede tener un valor de verdad. Especial atención le dedica G. Fernández Ruiz a la teoría de la relevancia; discute las ideas de que ‘lo dicho’, como lo caracteriza Grice, no es una proposición completa, no coincide con la intuición del hablante acerca de su verdad y no tiene una realidad psicológica. Al analizar las críticas a uno de los tres factores que delimitan ‘lo dicho’ –esto es la intención del hablante– retoma la autora un caso jurídico referido por L. Horn (2009) y por S. Green (2001), en donde se ponen en juego los conceptos de ‘la literalidad’, ‘lo implicado’, ‘mentir’ y ‘engañar’. Estos párrafos son una clara muestra de la finura analítica y argumentativa de G. Fernández Ruiz; atrapan al lector como en la escena del juicio en una novela detectivesca. En los últimos apartados del capítulo, se nos muestra la ubicación de la implicatura convencional griceana en la teoría de la relevancia, presentada por Sperber y Wilson (1986); discute la autora las objeciones de Kent Bach y de Christopher Potts a esa noción griceana, y finalmente se dirige a analizar, con relación a la misma, la distinción entre *significado conceptual* y *significado instruccional*. Es aquí donde aparece con toda justicia Ducrot. Siguiendo el ejemplo de la autora, de hacer justicia a las fuentes, remito a Strawson, quien proponía que dar el significado de una expresión consiste en dar las direcciones de su uso para poder referir o mencionar.

De gran utilidad práctica es el contenido del capítulo 4. En él nos presenta G. Fernández Ruiz una batería de pruebas diseñadas para identificar las implicaturas convencionales. Estas pruebas están dirigidas a detectar si los contenidos sometidos a ellas cumplen con las seis características que se consideran, como conjunto, definitorias de las implicaturas convencionales; en realidad están dirigidas a cinco de ellas, ya que la característica de no ser calculable pragmáticamente resultaría redundante con el hecho de que el contenido probado surja del contenido sistemático de una expresión. Precisamente una de las características que se intenta controlar es la sistematicidad. La autora menciona la importancia de esta característica y los problemas que pueden presentarse al intentar controlarla. Considero que la sistematicidad sería imposible de probarse directamente de manera positiva, puesto que siempre queda la posibilidad de que exista una estructura que no se haya tomado en cuenta, y en la cual no se mantenga el contenido que se quiere probar. Sin embargo, si se acepta el principio de que no puede cancelarse un contenido ligado en el sistema de la lengua a una expresión, reconoceríamos que la prueba de «no cancelabilidad» estaría probando, indirectamente, la sistematicidad. En el abordaje de «cierto», sería interesante encontrar la ubicación del contenido propuesto de «requisito de poseer una propiedad que no se hace explícita en la oración» (García Fajardo, 2014). Hay un apartado que no le hace mucha justicia a la característica claridad de la autora. Se trata del llamado «Control de vericondicionalidad»; hubiese sido más ilustrativo formular la prueba con un significado sistémico, pero no veritativo, de donde surja una implicatura convencional. En los siguientes apartados se presentan las pruebas

que controlan la no intervención veritativa, la no cancelabilidad y la separabilidad, así como una explicación sobre la manera en que las pruebas se complementan para poder distinguir las implicaturas convencionales de las conversacionales, de la presuposición y de los entrañamientos.

Finalmente, el capítulo quinto está dedicado al análisis de expresiones de tres clases: contraargumentativas, con sentido escalar y consecutivas. Con este amplio capítulo queda muy clara la importancia de las aportaciones a la gramática –en especial a la semántica– que se obtienen siguiendo las propuestas griceanas. Para cada término analizado, la autora presenta y discute un panorama de los antecedentes y nos conduce, paso a paso, a la detección y control de las implicaturas convencionales. De esta manera concluye, en cada caso, redefiniendo el significado de las expresiones y el funcionamiento que de éste se desprende.

En el epílogo, la autora cierra haciendo explícita la manera en que ha encauzado el contenido de su libro: presentando la implicatura convencional en el marco teórico de la propuesta griceana, una teoría intencionalista del significado y de la comunicación intersubjetiva.

La bibliografía es amplia. En ella, no sólo encontramos las fuentes de los escritos de Grice, sino también una muy buena selección de trabajos de quienes han continuado la propuesta griceana y de teorías derivadas, así como de estudios dedicados a los términos cuyo análisis nos presenta Graciela Fernández Ruiz.

La labor vertida en este volumen se agradece por haber allanado el camino que nos conduce a comprender y valorar el pensamiento de Grice, además de ofrecer el análisis de un amplio catálogo de términos generadores de implicaturas convencionales. Se trata de un texto de referencia obligada en los estudios relacionados con las propuestas griceanas y con los términos cuyo análisis se presenta aquí.

## BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA FAJARDO, Josefina. 2014. “El valor de *cierto* como determinante”, *Verba* 41: 263-278.
- GREEN, Stuart. 2001. “Lying, Misleading and Falsely Denying: How Moral Concepts Inform the Law of Perjury, Fraud, and False Statements”, *Hastings Law Journal* 53: 157-212.
- HORN, Laurence. 2009. “WJ-40: Implicature, Truth and Meaning”, *International Review of Pragmatics* 1: 3-34.
- SPERBER, Dan y WILSON, D. 1986. *Relevance. Communication and Cognition*. Oxford: Blackwell.
- STRAWSON, Peter F. 1990 [1950]. “On Referring”, en A. P. Martinich (ed.). *The Philosophy of Language*. New York-Oxford: Oxford University Press.

